GAD MUNICIPAL Limón Indanza

DIRECCIÓN: 10 de Agosto s/n y Av. del Ejército
TELÉFONOS: (593) 07 2 770-146 FAX: (593) 07 2 770-203
RUC: 1460000450001
www.limonindanza.gob.ec

MEMORANDO Nº.- 125-A – GADMLI-2018

PARA:

- Abg. Edwin Cunalata.- **PROCURADOR SÍNDICO.**
- Arq. Esteban Brito.- **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y URBANISMO.**
- Arq. Jessica Cabrera.- **TÉCNICA DE CONTROL URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**
- Sr. Luis Peñaranda.- **COMISARIO MUNICIPAL.**
- Mgs. Fabián Brito.- **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN.**
- Ing. Henry Peñafiel.- **ANALISTA EN SITEMAS.**
- Sr. Mauricio Berrezueta.- **ENCARGADO DE LA PAGINA WEB DEL GADMLI.**

FECHA: 18 de junio del 2018.
ASUNTO: Disposición

Adjunto al presente sírvase encontrar la **"ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS LÍMITES DEL ÁREA URBANA DEL BARRIO LA MERCED, CONSTITUTIVO DE LA CABECERA CANTONAL GENERAL PLAZA GUTIÉRREZ DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO",** aprobada por el Concejo Municipal en dos sesiones ordinarias realizadas el 25 de julio y 01 de agosto del 2016, y publicadas en el Registro Oficial Nro. 264, el 18 de junio de 2018.

Comunico a usted que esta Ordenanza no se publicó de manera inmediata, ya que se tuvo que cumplir con ciertos trámites en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, institución que mediante oficio Nro. MAG-SAG-2018-0313-OF, autorizó al GAD Municipal de Limón Indanza el Cambio de Uso de suelo Rural a Uso de Suelo de Expansión Urbana del polígono de la Merced, documento que se requería en el Registro Oficial para proceder con su publicación,

Por tal antecedente dispongo a ustedes dar fiel cumplimento a la Ordenanza mencionada de Acuerdo a su competencia, y efectivizar el cumplimiento por parte de la ciudadanía.

En lo que respecta a la Unidad de Relaciones Públicas, Técnico de Sistemas, y Encargado de la Página Web, dispongo publicar en la Gaceta Oficial y en Dominio Web de la Institución.

La Ordenanza Publicada en el Registro Oficial fue enviada de manera digital a sus respectivos correos electrónicos.

Atentamente,

M.V.Z. Freddy Torres Montenegro
ALCALDE DE LIMÓN INDANZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMON INDANZA
ALCALDÍA

GAD MUNICIPAL Limón Indanza

DIRECCIÓN: 10 de Agosto s/n y Av. del Ejército
TELÉFONOS: (593) 07 2 770-146 FAX: (593) 07 2 770-203
RUC: 1460000450001
www.limonindanza.gob.ec

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS LÍMITES DEL ÁREA URBANA DEL BARRIO LA MERCED, CONSTITUTIVO DE LA CABECERA CANTONAL GENERAL LEONIDAS PLAZA GUTIÉRREZ DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA MORONA SANTIAGO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le confiere a los Gobiernos Municipales la competencia de planificar el desarrollo cantonal y ejercer el control urbano sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio cantonal;

Que, el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) le atribuye al Concejo Municipal la facultad normativa en materia de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el segundo inciso del Art. 501 del COOTAD contempla que los límites de las zonas urbanas serán determinados por el concejo mediante ordenanza, previo informe de una comisión especial conformada por el gobierno autónomo correspondiente, de la que formará parte un representante del centro agrícola cantonal respectivo.

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en su Art. 18 señala.- **Suelo Urbano**: el suelo urbano es el ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados. Estos asentamientos

DIRECCIÓN: 10 de Agosto s/n y Av. del Ejército
TELÉFONOS: (593) 07 2 770-146 FAX: (593) 07 2 770-203
RUC: 1460000450001
www.limonindanza.gob.ec

humanos pueden ser de diferentes escalas e incluyen núcleos urbanos en suelo rural.

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en su Art. 19, inciso 7 indica que los procedimientos para la transformación del suelo rural a suelo urbano o rural de expansión urbana, observarán de forma obligatoria lo establecido en esta Ley.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre del 2015, conformó la Comisión Especial de Límite Urbano encargada de realizar el informe respectivo para fijar el límite urbano del Barrio La Merced, constitutivo de la cabecera cantonal General Leónidas Plaza Gutiérrez; misma que está integrada por los miembros de la Comisión Permanente de Planificación señores Concejales Mario Montenegro, Saúl Castillo, Marcelo Valverde; el Arq. Esteban Brito Director de Planificación y Urbanismo; la Arq. Jessica Cabrera Técnica de Control Urbano y Ordenamiento Territorial; la Ing. Patricia Castro Coordinadora de Servicios Públicos del GADMLI; y, el Presidente del Centro Agrícola Cantonal de Limón Indanza.

Que, la gestión administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza debe estar basada en la planificación de carácter integral y participativo para promover un desarrollo físico y socioeconómico de sus zonas urbanas;

Que, el objetivo de delimitar las zonas urbanas del cantón, es el de consolidar las áreas que en los últimos años se han ido configurando, con el fin de propiciar un crecimiento ordenado, y al mismo tiempo definir sus áreas de crecimiento mediato e inmediato;

Que, la comisión Especial de Límite Urbano, remite al Alcalde el informe técnico de la Propuesta de Delimitación del Área Urbano - Satelital del barrio la Merced, de la parroquia General Leónidas Plaza Gutiérrez del Cantón Limón Indanza, el mismo que contiene la descripción de la delimitación y el plano urbano – satelital para su respectiva revisión y aprobación.

Que, es necesario determinar las Áreas Urbanas del cantón Limón Indanza, a efectos de consolidarlas legalmente a través de esta normativa; áreas que con el transcurso del tiempo se han configurado como tales propiciando su crecimiento, de tal manera que se pueda reducir los hechos especulativos sobre el uso de suelo, además de planificar la dotación y distribución adecuada y oportuna de obras de infraestructura, servicios básicos y equipamiento urbano acordes a los lineamientos del PDOT.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo, en fecha 18 de julio de 2016 se aprueba el *"Informe Técnico de Delimitación del Área Urbano-Satelital del barrio La Merced de la parroquia General Leonidas Plaza Gutiérrez del cantón Limón Indanza"*, mismo que fue elaborado por la Comisión Técnica de Límite Urbano del Cantón Limón Indanza; de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 501 del COOTAD.

En uso de las atribuciones legales que le otorga el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE LA:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS LÍMITES DEL ÁREA URBANA DEL BARRIO LA MERCED, CONSTITUTIVO DE LA CABECERA CANTONAL GENERAL LEONIDAS PLAZA GUTIÉRREZ DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA MORONA SANTIAGO

Art. 1.- Definición de límite urbano.- Se entenderá como límite urbano para los efectos de la presente ordenanza, la línea imaginaria que delimita el área de extensión urbana del cantón Limón Indanza, diferenciándolo del resto de las áreas comunales o rurales.

Art. 2.- Extensión del Área Urbana del Barrio La Merced.- el Área Urbana del barrio La Merced, constitutivo de la cabecera cantonal General Leónidas Plaza Gutiérrez del cantón Limón Indanza tiene una superficie de **16.2739 hectáreas**; conforme consta en el "Informe Técnico de Delimitación del Área Urbano – Satelital del barrio La Merced de la parroquia General Leónidas Plaza Gutiérrez del cantón Limón Indanza".

Art. 3.- Los límites del área urbana del barrio La Merced.- Trazados de acuerdo al sistema de Referencia Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Datum Horizontal WGS84, Zona 17 Sur, son:

AL NORTE: Desde el punto **N° 1** ubicado en la margen de protección derecha del Río Yunganza, de coordenadas E-786435.90m., N-9673695.58m., continúa por el curso del río señalado aguas abajo en dirección Noreste hasta intersectar con el punto **N° 2** de coordenadas E-786622.68m., N-9673850.48m., en 242.65m., Rumbo N-50°19'50"-E; continua por la margen de protección en dirección Sureste hasta intersectar con el punto **N° 3** de coordenadas E-786670.10m., N-9673852.19m, en 47.45m., Rumbo S-87°56'5"-E; desde este punto continua por la margen de protección en dirección Sureste hasta intersectar con el punto **N° 4** de coordenadas E-786719.96m., N-9673798.23m, en 73.47m, Rumbo S-42°44'19"-E; continua por la margen de protección derecha del Río Yunganza aguas abajo hasta intersectar con la afluencia de la quebrada Sin Nombre ubicada en el punto **N° 5** de coordenadas E-786817.00 m., N-9673790.31 m., en 97.36 m., Rumbo S-85°20'3"-E;

AL ESTE: desde el punto N° 5, aguas arriba por la quebrada Sin Nombre hasta llegar al punto **N° 6** de coordenadas E-786867.66 m, N-9673608.17 m en 211.23 m, rumbos diferentes.

AL SUR: Desde el Punto N° 6, una alineación en dirección Suroeste hasta intersectar con el punto **N° 7** ubicado en las coordenadas E-786602.68m, N-9673422.93m en 323.31m Rumbo S-55°2'37"-W; desde este punto una alineación en dirección Suroeste hasta intersectar con el punto **N° 8** de coordenadas E-786417.36m., N-9673340.27m., ubicado en la franja derecha de la Troncal Amazónica E45, en 202.92m Rumbo S-65°57'41"-W; desde este punto, una alineación en dirección Suroeste hasta intersectar con el punto **N° 9** de coordenadas E-786352.65m, N-9673338.93m., ubicado en la margen de protección derecha del Río Yunganza en 64.72 m., Rumbo S-88°48'49"-W;

AL OESTE: Desde el punto N° 9 ubicado en la margen derecha de protección del Río Yunganza, continua por el curso de éste, aguas abajo; hasta intersectar con el punto **N° 10** de coordenadas E-786356.93m, N-9673366.58m., en 27.98m., Rumbo N-8°47'57"-E; continua por la margen de protección derecha del río Yunganza hasta intersectar con el punto **N° 11** de coordenadas E-786296.33m,

N-9673442.69m., en 97.29 m., Rumbo N-38°31'39"-W; desde este punto, continua por la margen de protección hasta intersectar con el punto **N° 12** de coordenadas E-786297.56m, N-9673475.89m., en 33.22 m., Rumbo N-2°7'18"-E; desde este punto, continua por la margen de protección hasta intersectar con el punto **N° 13** de coordenadas E-786352.96m, N-9673512.77m., en 66.55 m., Rumbo N-56°20'53"-E; desde este punto, continua por la margen de protección hasta intersectar con el punto **N° 14** de coordenadas E-786417.39m, N-9673603.10m., en 110.95 m., Rumbo N-32°29'57"-E; continua por la margen de protección hasta intersectar con el punto N° 1 en 94.31 m., Rumbo N-11°19'6"-E.

De existir divergencias entre las coordenadas planas señaladas y la ubicación de los accidentes geográficos de los cuales se da esta referencia, prevalecerán estos últimos, excepto en los casos en que la unidad de linderación es la coordenada.

Art. 4.- Formará parte de la presente ordenanza municipal, como anexo, el plano de "Delimitación del Área Urbana del Barrio La Merced, constitutivo de la cabecera cantonal General Leónidas Plaza Gutiérrez, Cantón Limón Indanza, provincia Morona Santiago", en el que constan los límites descritos en el Artículo 3.

Art. 5.- Queda derogada cualquier ordenanza o resolución municipal que se contraponga a la presente ordenanza.

Art. 6.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, al primer día del mes de agosto del 2016.

M.V.Z. Freddy Torres Montenegro
ALCALDE DE LIMÓN INDANZA

Abg. Catherin Olcas Guzmán
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMON INDANZA ALCALDÍA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA SECRETARÍA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.- CERTIFICA: Que el texto de la Ordenanza precedente fue discutido, analizado y aprobado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Limón Indanza, en dos sesiones ordinarias realizadas el 25 de julio y 01 de agosto del 2016, respectivamente, fecha última en que fue aprobado su contenido definitivamente. General Plaza, cantón Limón Indanza, 01 de agosto de 2016 a las 17h00. Lo Certifico.-

Abg. Catherin Oleas Guzmán
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA
SECRETARÍA

SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA (S): En uso de las atribuciones legales que me confiere el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a su autoridad tres ejemplares originales, de la "**ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS LÍMITES DEL ÁREA URBANA DEL BARRIO LA MERCED, CONSTITUTIVO DE LA CABECERA CANTONAL GENERAL LEONIDAS PLAZA GUTIÉRREZ DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA MORONA SANTIAGO**", aprobada en dos sesiones ordinarias realizadas el 25 de Julio y 01 de agosto del 2016, fecha última en que fue aprobado su contenido definitivamente; para que de acuerdo a su acertado criterio, proceda a aprobarla u observarla de conformidad con la ley. General Plaza, cantón Limón Indanza, 02 de agosto del 2016, a las 09h00.

Abg. Catherin Oleas G.
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA
SECRETARÍA

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal por cuanto se ha emitido de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO** la **"ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS LÍMITES DEL ÁREA URBANA DEL BARRIO LA MERCED, CONSTITUTIVO DE LA CABECERA CANTONAL GENERAL LEONIDAS PLAZA GUTIÉRREZ DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA MORONA SANTIAGO"** para que entre en vigencia una vez publicado en el Registro Oficial. General Plaza, cantón Limón Indanza, 04 de agosto del 2016 a las 12h00.

Mario Montenegro Vásquez
ALCALDE DE LIMÓN INDANZA (S)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA ALCALDÍA

Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, el señor Mario Montenegro Vásquez, Alcalde del cantón Limón Indanza Subrogante, en fecha y hora señalada. General Plaza, cantón Limón Indanza, provincia de Morona Santiago, 04 de agosto del 2016, a las 15h00. **LO CERTIFICO.-**

Abg. Catherin Oleas G.
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA SECRETARÍA

GAD MUNICIPAL Limón Indanza

DIRECCIÓN: 10 de Agosto s/n y Av. del Ejército
TELÉFONOS: (593) 07 2 770-146 FAX: (593) 07 2 770-203
RUC: 1460000450001
www.limonindanza.gob.ec

Ab. Catherin Gabriela Oleas Guzmán, **SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA,**

Certifica:

Que la Ordenanza que establece los límites del área urbana del barrio La Merced, constitutivo de la cabecera cantonal, General Leónidas Plaza Gutiérrez del cantón limón Indanza provincia de Morona Santiago, fue publicada en el Registro Oficial Nro. 264, el 18 de junio de 2018.

Particular que certifico para los fines legales pertinentes.

Lo Certifico.-

Abg. Catherin Oleas
SECRETARIA DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
GAD MUNICIPAL Limón Indanza
MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA
SECRETARÍA

DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANA DEL BARRIO LA MERCED, CONSTITUTIVO DE LA CABECERA CANTONAL GENERAL LEONIDAS PLAZA GUTIÉRREZ DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA, PROVINCIA MORONA SANTIAGO

GAD MUNICIPAL Limón Indanza

786375 786500 786625 786750 786875

9673875 9673750 9673625 9673500 9673375

N W E S

RÍO YUNGNAZA

P1 P2 P3 P4 P5 P6 P7 P8 P9 P10 P11 P12 P13 P14

TRONCAL AMAZÓNICA

LA MERCED

EL ROSAL

Quebrada Sin Nombre

AREA: 16.2739 has.

0 65 130 260

Metros

UBICACIÓN EN EL CANTÓN

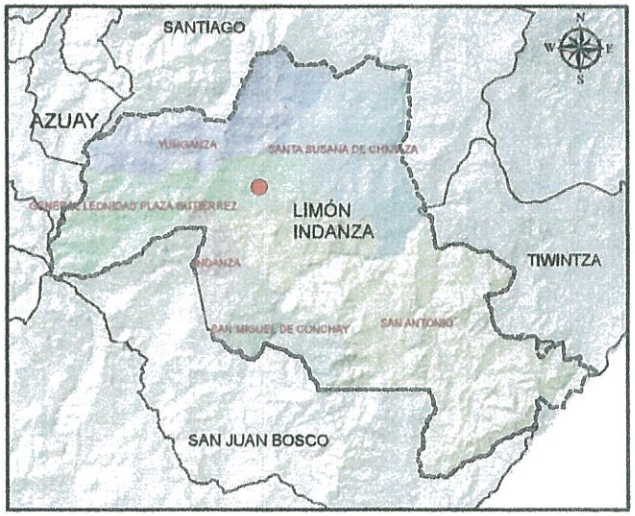

SIMBOLOGÍA

- Límite Área Urbano-Satelital
- Coordenadas
- Sistema Hídrico
- Sistema Vial Principal (Troncal Amazónica)
- Sistema Vial Secundario

COORDENADAS

PUNTO	X (m)	Y (m)
P1	786435.90	9673695.58
P2	786622.68	9673850.48
P3	786670.10	9673852.19
P4	786719.96	9673798.23
P5	786817.00	9673790.31
P6	786867.66	9673608.17
P7	786602.68	9673422.93
P8	786417.36	9673340.27
P9	786352.65	9673338.93
P10	786356.93	9673366.58
P11	786296.33	9673442.69
P12	786297.56	9673475.89
P13	786352.96	9673512.77
P14	786417.39	9673603.10

SISTEMA DE REFERENCIA:
SISTEMA DE COORDENADAS UTM
ZONA 17 SUR
DATUM HORIZONTAL WGS84

Escala de Impresión: 1:3500

Código postal: 170516
Telf: + (593 2) 3960100
www.agricultura.gob.ec
Quito - Ecuador

Oficio Nro. MAG-SAG-2018-0313-OF

Quito, D.M., 21 de febrero de 2018

Asunto: Resolución al trámite de autorización de cambio de uso de suelo.

Mvz.
Freddy Torres Montenegro
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LIMÓN INDANZA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MAG-DPAMORONA-2018-0129-M, de fecha 16 de Enero de 2018, suscrito por el Ing. Roberth Cristóbal Samaniego Dumas, Director Provincial Agropecuario de Morona Santiago me permito informar lo siguiente:

La Subsecretaría de Agricultura por delegación de la Autoridad Agraria Nacional mediante Acuerdo Ministerial N° 221 y de conformidad con la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y previa petición del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón **Limón Indanza,** ingresado mediante Oficio 309-A-GADMLI-2017, suscrito por el sr. Mvz. Freddy Torres Montenegro, Alcalde del antes mencionado GAD, en la cual solicita *"(...) En acato a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y su Reglamento General me permito pedir la autorización para cambio de uso de suelo rural a suelo de expansión urbana de los centros poblados Chiviaza, Indanza y La Merced, asentamientos constitutivos, del Cantón Limón Indanza de la provincia de Morona Santiago."*

El titular de la Subsecretaría de Agricultura manifiesta:
Autorizar el cambio de Uso de Suelo Rural a Uso de suelo de Expansión Urbana de los polígonos solicitados.

- Chiviaza
- Indanza
- La Merced

En base a los informes técnicos de cambio de clasificación de uso de suelo rural agrario a uso de suelo de expansión urbana o zona industrial que se adjunta y sus anexos que se remiten en formato PDF.

En los cuales se establece que cumple con los parámetros constituidos en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales Art. 6 y su Reglamento Art. 3

* Documento generado por Quipux

Código postal: 170516
Telf. + (593 2) 3960100
www.agricultura.gob.ec
Quito - Ecuador

Oficio Nro. MAG-SAG-2018-0313-OF

Quito, D.M., 21 de febrero de 2018

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Antonio Carrera Andrade
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Anexos:
- chiviaza_f._tecnica..pdf
- chiviaza_informe_t..pdf
- indanza_f._tecnica..pdf
- indanza_informe_t..pdf
- la_merced_f._tecnica..pdf
- la_merced_informe_t..pdf

Copia:
Señor Magíster
Juan Jose Cedeño Cedeño
Director de Productividad Agrícola Sostenible

Señor Ingeniero
Carlos Jesus Guiracocha Freire
Especialista de Productividad Agrícola Sostenible

cg/jc